

DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Ingeniería Informática

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Los alumnos del programa de doctorado de Ingeniería Informática procederán de las siguientes titulaciones:

- Ingeniería Informática (II)
- Ingeniería Informática en Informática de Sistemas (ITIS)
- Ingeniería Informática en Informática de Gestión (ITIG)

y grados:

- Grado en Ingeniería Informática Ingeniería del Software (IIIS)
- Grado en Ingeniería Informática Ingeniería de Computadores (IIIC)
- Grado en Ingeniería Informática Tecnologías Informáticas (IITI)
- Grado en Ingeniería de la Salud (ISA)

y que, preferentemente, hayan cursado alguno de los siguientes másteres:

- Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software (MITS)
- Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes (MICR)
- Máster Universitario en Lógica, Computación e inteligencia Artificial (MLCIA)
- Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de las Información y de las Comunicaciones (MGTIC)
- Máster Universitario en Matemática Computacional (MMC)

Los alumnos provenientes de otros estudios deberán haber cursado y tener conocimientos en diversas disciplinas fundamentales de la ingeniería informática: Tecnología del Software, Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones, Tecnología de Computadores, Matemáticas y Ciencias de la Computación.

Los estudiantes de doctorado deberán acreditar un nivel de inglés B1 o equivalente.

Los másteres anteriormente citados darán acceso directo al programa de doctorado de Ingeniería Informática, siempre que el alumno cumpla los requisitos de acceso. En otro caso, será la Comisión Académica del Programa de Doctorado la encargada de valorar las solicitudes de admisión recibidas

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso directo:

- Cualquiera de los másteres contemplados en el perfil de ingreso recomendado

Acceso condicionado:



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Otros títulos oficiales relacionados con el ámbito del contenido del programa. En este caso, la Comisión Académica hará una valoración de la adecuación de la formación adquirida por el estudiante para ser admitido al programa. Como resultado de la valoración, la comisión dictaminará tres posibles situaciones:

- **APTO**: La solicitud es informada favorablemente. Los estudios aportados son adecuados a los contenidos del programa.
- **NO APTO**: La solicitud es informada negativamente. Los estudios aportados no son los adecuados, y son imposibles de mejorar a través de complementos de formación.
- APTO CONDICIONADO: El informe favorable de la solicitud queda condicionado a que el interesado realice complementos de formación de hasta un máximo de 18 ECTS. Estos complementos se realizarán en el seno de alguno de los másteres oficiales que dan acceso directo al programa de doctorado y serán recomendados por la Comisión Académica

Acceso para estudiantes a tiempo parcial:

En este caso, se deberá aportar la documentación adecuada que justifique su adscripción al programa de doctorado en los términos de dedicación parcial. En general, se reconocerá esta modalidad a aquellos estudiantes que estén realizando otra actividad laboral.

Criterios de admisión:

La selección de candidatos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

Baremo de selección de candidatos:

- Nota media expediente (grado + máster): 70%
- Currículum académico/profesional: 10%
 - (posesión de otros títulos de máster, cursos, experiencia científica, etc.)
- Metas profesionales: 5%Nivel de idiomas: 5%
- Otros méritos: 10%

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato
- Carta motivada (máximo 200 palabras) en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

La docencia de los complementos formativos se realizará en paralelo con la matrícula en los estudios de doctorado. La matrícula podrá ser cancelada si los complementos de formación no fuesen superados por el estudiante.

La comisión académica –previo análisis de los estudios realizados por el alumno- determinará los complementos de formación que el estudiante necesita. Dichos complementos se seleccionarán, de acuerdo a la línea de investigación elegida por el solicitante, de entre las asignaturas de los másteres que dan acceso directo al programa. El contenido, actividades formativas, evaluación y planificación de estos complementos se ajustarán a lo establecido para dichas asignaturas.